



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4353

BUENOS AIRES, 30 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-745-09-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma BODEGA TRES BLASONES S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00030147, solicita el cambio de depósito, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma BODEGA TRES BLASONES S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00030147, con domicilio en la calle Manuel Obarrio 2986 , Piso 1° – Cap. Fed.; el cambio de depósito sito en la calle

*

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4353

//..

Lagos García 4470 - Parque Industrial Esteban Echeverría - 9 de Abril - Pdo. de Esteban Echeverría - Pcia. de Bs. As., en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0989/05, bajo el N° 00030147, a la firma BODEGA TRES BLASONES S.A., con depósito en la calle Suipacha 1720 - Avellaneda - Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 3º: EXTIENDASE el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, PASE al Instituto Nacional de Alimentos, NOTIFIQUESE al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. CUMPLIDO, ARCHÍVESE PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-745-09-3

DISPOSICIÓN N°

+

4353

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.